



Asiento: R-657/2023

Fecha-Hora: 26/04/2023 13:54:38

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA PROMOVER LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE QUINCE (15) PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) EN EL MARCO DE LA ACCIÓN KA131 DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO 2022

La Comisión Europea ha puesto en marcha una nueva acción de movilidad internacional denominada Programas Intensivos Combinados Erasmus+ o BIP por sus siglas en inglés “*Blended Intensive Programmes*”.

Conforme a lo previsto en la «Guía del Programa Erasmus+», en lo referente al proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, acción clave KA131, y de acuerdo con el convenio de subvención 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893, concedido a la Universidad de Murcia (UMU) como beneficiaria de fondos para la organización de dichos programas BIP, la UMU dispone de recursos destinados a la organización de quince (15) acciones de programa intensivo combinado. Ver **Anexo I**.

A partir de esa circunstancia, resulta preciso seleccionar qué concretas acciones vaya a efectuar la UMU al amparo de esta subvención.

Para ello se realiza esta convocatoria, que se dirige al personal de la UMU que esté interesado en formular propuestas específicas que, en su caso, puedan ser financiadas con el indicado objetivo de poner en marcha BIP.

Esta no es una convocatoria de subvenciones, sino de carácter puramente interno y potestativo, destinada a decidir de modo participativo cómo distribuir los recursos obtenidos entre las diferentes iniciativas o propuestas de BIP que puedan formularse por el personal de la UMU que está habilitado para ello.

Se trata de seleccionar quince (15) propuestas de BIP de entre el conjunto de las que se presenten. Para ello, se ruega atender al conjunto de este documento y de sus anexos.





La documentación informativa más completa acerca de los BIP se halla disponible en la URL:

<https://www.um.es/web/internacionalizacion/programas/pdi>

Las propuestas habrán de ser formuladas a partir de la iniciativa del personal de la UMU, pero en el marco de un centro, de un departamento, de un grupo de investigación o de una unidad administrativa (área o servicio) cuando la iniciativa provenga de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Para formular propuesta será preciso atender a la información y a las condiciones que se exponen en las siguientes **BASES**:

## 1. OBJETO DE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP)

- a) Los BIP son programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, permitiendo el uso de la cooperación en línea.
- b) Pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos.
- c) Tienen un componente virtual, que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo dirigido a las personas seleccionadas para recibir la formación que comportan los BIP. Normalmente, las personas receptoras de la formación de los BIP serán estudiantes, pero no tiene por qué ser necesariamente así, pues el BIP puede ir dirigido a otros colectivos (PDI, PTGAS).
- d) Durante el desarrollo de cada BIP, las personas seleccionadas para recibir la formación realizarán una movilidad física de corta duración (5 días). No obstante, no es necesario que realicen movilidad física todas las personas que hagan el BIP como receptoras de formación.
- e) Los BIP deben incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS.
- f) Para que un BIP pueda recibir financiación es preciso que, entre otras, reúna las siguientes condiciones mínimas:
  - a. Los BIP deben ser desarrollados y ejecutados por, al menos, tres (3) instituciones de educación superior procedentes de, como mínimo, tres (3) Estados miembros de la Unión Europea (EM) que pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+ o de terceros países asociados al programa (TPAP) que puedan participar en virtud de la firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





En definitiva, es necesario que las instituciones de educación superior participantes y que colaboran entre sí (*“partnership”*) provengan de, al menos, tres países diferentes.

En el **Anexo II** se expone la relación de cuáles pueden ser tales países: Estados miembros de la Unión Europea y terceros países, asociados al programa, que son “elegibles”.

- b. Aunque no todas las personas que participen en el BIP recibiendo la formación tienen que hacer movilidad física, para que un BIP pueda recibir financiación es necesario que cuente con un mínimo de 15 participantes “móviles” (*physical mobility*); esto es, participantes receptores de formación que se desplacen desde otro país y, por lo tanto, exclusión hecha del personal docente o formador involucrado en la ejecución del BIP.
  - c. Asimismo, es preciso que tales participantes “móviles” provengan, al menos, de dos instituciones de educación superior de envío que, a su vez, pertenezcan a dos países diferentes de los incluidos en el Anexo II, sin contar, en nuestro caso, España.
  - d. Es necesario que se haya firmado un acuerdo interinstitucional con esas instituciones de educación superior de envío, según un modelo preestablecido que será gestionado por el Área de Relaciones Internacionales de la UMU.
- g) El número máximo de participantes receptores de la formación que se tendrá en cuenta para la financiación de cada BIP previsto en esta convocatoria de la UMU será de veinte (20), dado que las tareas de organización y de ejecución del BIP (sin incluir, pues, las cuestiones atinentes a la ayuda que puedan recibir las personas receptoras de la formación) se pueden financiar hasta un máximo de 400 euros por participante, para un mínimo de 6000 euros (15 participantes) y un límite superior de 8000 euros (20 participantes). Esto no perjudica que pueda haber más participantes, pero la financiación de la organización y de la ejecución no tendría en cuenta ese exceso.

## 2. ROLES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Todas las instituciones de educación superior que formen parte del consorcio o “partenariado” han de tener un rol determinado, según se expone seguidamente y sin perjuicio de que una misma entidad pueda participar en más de un concepto, en su caso.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





En esta primera convocatoria, la UMU recibe financiación para ser institución coordinadora y de acogida.

Conviene tener en cuenta que se manejan cuatro conceptos para los que se emplea el acrónimo HEI (*Higher Education Institution*) equivalente a institución o entidad de educación superior:

- a. HEI coordinadora. Es la institución solicitante de la financiación del BIP. Solo puede haber una HEI coordinadora, que debe ser titular de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE, *Erasmus Charter for Higher Education*), que constituye un marco general de calidad de las actividades de colaboración europea e internacional que todo centro de educación superior podrá llevar a cabo en el marco del Programa Erasmus+.

La HEI coordinadora recibe financiación para cubrir costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades tanto virtuales como presenciales, así como para la gestión y coordinación general.

- b. HEI de acogida. Debe ser titular de una ECHE y suele ser la HEI coordinadora, aunque no necesariamente. Además, puede haber una organización coanfitriona en el mismo país de acogida, que puede ser una empresa, asociación, organismo público u otra HEI diferente (por ejemplo, conservatorio superior de música, hospital universitario, etc.) que, como parte de las actividades del BIP, acoja a los participantes para su formación práctica.

- c. HEI de envío. Las HEI de envío deben estar ubicadas en un EM o un TPAP, deben ser titulares de una ECHE y deben seleccionar a los participantes receptores de la formación y, en su caso, financiar sus estancias. Además, antes de que se lleve a cabo la movilidad deben firmar un acuerdo interinstitucional con la HEI coordinadora, según un modelo preestablecido.

Para presentar una propuesta de BIP es preciso asegurarse de que, para el área académica o formativa correspondiente, existen los correspondientes acuerdos interinstitucionales para movilidad Erasmus+ entre la UMU y las HEI socias; acuerdos en cuyo marco puedan producirse las movilidades previstas.

En el caso de que tales acuerdos no existan aún, será preciso promoverlos y firmarlos, para lo que será aplicable el procedimiento Erasmus+ general para la movilidad de estudiantes en educación superior, cuya información se halla disponible en <https://www.um.es/en/web/internacionalizacion/programas/pdi>





### 3. ROLES DE LOS PARTICIPANTES

Acerca de los participantes, procede distinguir entre receptores de la formación y personas que se implicarán en la ejecución del BIP.

- a) Pueden participar en cada BIP como receptores de la formación:
  - a. Estudiantes matriculados en estudios oficiales de educación superior.
  - b. Personal empleado en una HEI.
- b) Pueden ser participantes implicados en la ejecución del programa:
  - a. Docentes y formadores de la HEI de acogida.
  - b. Docentes o formadores provenientes de las HEI socias.
  - c. Formadores invitados de empresas, asociaciones y organismos de investigación.

### 4. ESTRUCTURA

Este programa se caracteriza porque combina movilidad física y virtual, siendo preciso tener presente que:

- a) Movilidad física:
  - a. Todos los BIP deben incluir una movilidad física de participantes receptores de la formación (aunque no necesariamente, normalmente se tratará de estudiantes) de las HEI de envío a la HEI de acogida.
  - b. La movilidad física tendrá una duración de 5 días.
  - c. Cada propuesta de BIP debe indicar el número de plazas de movilidad física y los flujos esperados entre las HEI participantes.
  - d. Para un correcto desarrollo de los programas, deben tenerse en cuenta los calendarios académicos de las distintas HEI participantes.
  - e. Las actividades de movilidad física serán tenidas en cuenta para la obtención de los resultados y para la evaluación y obtención de, al menos, 3 créditos ECTS previstos en el programa.
  - f. Durante la estancia deberán realizarse, al menos, 25 horas de formación presencial.
- b) Movilidad virtual:
  - a. Todos los BIP deben incluir una movilidad virtual, durante la que todos los participantes receptores de formación, tanto desplazados como locales, realicen actividades colaborativas que se configuren

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





como necesarias para la obtención de los resultados formativos y para el reconocimiento de los créditos ECTS del programa.

- b. Ello ha de tener como resultado la realización de informes, trabajos u otras tareas que serán evaluadas por los profesores que imparten el programa.
- c. Las propuestas de BIP deben indicar el número de plazas de movilidad virtual previstas.
- d. La UMU y las HEI socias de cada BIP propuesto deben garantizar que disponen de las herramientas adecuadas para la cooperación virtual; deben identificar las herramientas a utilizar, y deben asegurarse de que tales herramientas están disponibles y operativas en todas las HEI participantes antes del comienzo del programa intensivo combinado.
- e. La duración de las actividades virtuales será decidida por los coordinadores académicos o formativos del BIP, dependiendo de su estructura y objetivos.

## 5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- a) Las y los participantes en los BIP como receptores de la formación deberán firmar el correspondiente acuerdo de aprendizaje tramitado por el Área de Relaciones Internacionales de la UMU.
- b) A los y las estudiantes participantes se les expedirá certificado acreditativo de participación en el BIP.
- c) Se otorgarán tres (3) créditos ECTS a las y los participantes que completen con éxito el BIP.

## 6. IDIOMA

- a) La HEI coordinadora (en este caso, la UMU) y las HEI socias deben acordar el idioma de trabajo de los BIP. Por defecto, a falta de acuerdo, será el idioma inglés.
- b) Se podrá acordar un idioma de trabajo que no sea el inglés, pero solo siempre que sea viable la comunicación entre los participantes.
- c) Las HEI socias del BIP deben velar porque tanto docentes como receptores de la formación tengan la competencia lingüística suficiente para un correcto aprovechamiento de la actividad.





- d) Las y los estudiantes participantes deberán acreditar el conocimiento del idioma de la formación aportando alguno de los siguientes certificados: certificado emitido por un organismo acreditador oficial (ej. Cambridge, TOEFL, etc.); *Online Linguistic Support (OLS)*, o declaración responsable (*Honour declaration*) emitida por la HEI de envío.

## 7. PERFIL SOLICITANTES

En esta convocatoria puede presentar propuestas de BIP cualquier persona que forme parte del personal docente e investigador (PDI) o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la UMU que reúna los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en activo en la UMU.
- a. En el caso del PDI, es preciso que, tanto al tiempo de formular la propuesta como, posteriormente, de que se realice el BIP, imparta enseñanza dentro de estudios (grado, máster o doctorado) que conduzcan a la obtención de título oficial con validez en todo el territorio nacional.
- b. En el caso del PTGAS, que se halle prestando servicios activos a favor de la UMU en el concepto de PTGAS resultante de los Estatutos de esta.
- b) Que “forme parte de la nómina” de la UMU. Esto es, que tenga relación de servicios funcional o laboral con la UMU:

- a. En el concepto de PDI y por razón de algunas de las figuras legalmente previstas.

A los efectos de este programa y de esta convocatoria se incluye, también, en ese concepto a quienes presten servicios a favor de entidad titular de un centro adscrito a la Universidad de Murcia, como personal docente que, en virtud del correspondiente convenio de adscripción, imparta enseñanza en estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional.

- b. O en el concepto de PTGAS, lo que en este supuesto significa, asimismo, que tenga relación de servicios con la UMU en virtud de cualquiera de las figuras existentes con arreglo a derecho (tanto funcional como laboral; siendo irrelevante a estos efectos que sea personal funcionario de carrera o interino o que se trate de personal laboral indefinido o temporal).





- c) Se requiere aval de la actividad, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III:**
- Con el visto bueno de la vicedecana o del vicedecano competente en materia de relaciones internacionales, en el caso del PDI.
  - Con el visto bueno de la jefa o del jefe de área o de servicio de adscripción, en el caso del PTGAS. Cuando se trate de PTGAS no adscrito a área o servicio, será preciso que el aval sea autorizado por el Gerente.
- d) El programa europeo exige para intervenir como receptor de la formación en la ejecución del BIP que se reúnan unos requisitos de nacionalidad o de residencia que, obviamente, se hallan a disposición de las personas a las que se refiere esta base y que implica que pueda tratarse, además de nacionales de los países participantes en el programa, de personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir, en este caso en España, durante el período de realización de la movilidad.

## 8. PERIODO DE REALIZACIÓN

Puede proponerse para su realización hasta el 31 de julio de 2024, como máximo, teniendo en cuenta que:

- Se considera que un BIP se realiza en el curso 2022-2023 cuando la fecha de realización de las actividades presenciales y virtuales finalice antes del 31 de agosto de 2023.
- Se considera que un BIP se realiza en el curso 2023-2024 cuando la fecha de inicio de las actividades presenciales y virtuales esté comprendida entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2024.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para presentar una propuesta de BIP y la documentación que hay que adjuntar se enviará mediante correo electrónico ([bip@um.es](mailto:bip@um.es)) al Servicio de Movilidad Internacional del Área de Relaciones Internacionales.

Se ha de remitir desde una cuenta corporativa (@um.es) y se ruega marcar las opciones disponibles de “notificación de entrega” y de “acuso de recibo”, ya que, al aceptar la segunda, se podrá así acusar recibo de la presentación de la propuesta.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







## 10. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA

A la propuesta se tiene que acompañar la documentación que se relaciona en el **Anexo IV**, así como el aval referido en la base 7, debidamente suscrito por quien corresponda, conforme al modelo del Anexo III.

Si la propuesta no acompaña toda la documentación precisa, se contactará con la persona proponente para verificar lo sucedido y procurar que pueda incorporarse en un plazo breve y razonable de tiempo.

No obstante, si ello no fuera posible en, como máximo, diez días desde que se remita el correo electrónico correspondiente, la consecuencia será que la propuesta no podrá ser tenida en cuenta.

En este supuesto no habrá aprobación o publicación de relaciones de propuestas admitidas y excluidas, sino que, directamente, se contactará con las o los proponentes para informarles de las causas que, en su caso, pudieran imposibilitar que su propuesta sea tomada en consideración.

En todo caso, dentro de las posibilidades de recursos humanos y materiales del Área de Relaciones Internacionales y sin sustituir la labor que han de realizar las personas proponentes, se procurará asistir en cuanto se pueda para que no haya propuestas que queden excluidas de ser tomadas en consideración.

## 11. PLAZO PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las propuestas se pueden presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en TOUM y hasta el 1 de marzo de 2024, puesto que, durante ese periodo de tiempo, se realizarán actuaciones de selección de las propuestas presentadas en el bimestre o en el trimestre anterior hasta completar la financiación disponible para la realización de los 15 BIP incluidos en esta convocatoria.

Una vez aprobadas propuestas que alcancen ese tope de financiación y de número no habrá lugar a continuar con propuestas posteriores, si bien se procurará que todos los centros y unidades administrativas puedan verificar la situación concurrente en cada momento mediante la actualización de la información que vaya siendo procedente y que se hallará disponible para consulta en la URL:

<https://www.um.es/en/web/internacionalizacion/programas/pdi>

Por ello, antes de formular propuesta se ruega cerciorarse de que aún haya financiación disponible, de modo que se eviten esfuerzos innecesarios.





## 12. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La selección de propuestas se realizará por una comisión que tendrá el cometido de valorar su calidad y viabilidad, que presidirá el Vicerrector de Internacionalización y de la que formarán parte, como vocales, el Coordinador de Programas de Movilidad; una persona que sea coordinadora de relaciones internacionales de centro; el jefe de Área de Relaciones Internacionales, y la jefa del Servicio de Movilidad Internacional de dicha área. Actuará como secretaria o secretario una o un técnico del indicado Servicio.

La comisión de selección atenderá a los siguientes criterios, cada uno de los cuales se calificará con hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Valor añadido por temática y contenido de la propuesta. En este sentido, se valorará el uso de enfoques y métodos innovadores.
- b) Relevancia estratégica para la UMU de las HEI socias que prevea la propuesta. Se valorarán especialmente las HEI pertenecientes a la Universidad Europea EUniWell (<https://www.euniwell.eu/>).
- c) Viabilidad de la propuesta desde el punto de vista económico.

La comisión de selección podrá solicitar de las personas proponentes cuanta información y documentación estime precisa para realizar una correcta valoración de las propuestas.

## 13. DECISIÓN

Tras cada evaluación periódica, la comisión de selección formulará una propuesta de decisión que se someterá a la aprobación del Rector y que se comunicará a las y los proponentes.

## 14. EVENTUAL LISTA DE ESPERA

Si bien se halla previsto aprobar 15 propuestas, aquellas que reúnan los requisitos correspondientes y que no hayan sido inicialmente aprobadas pasarán a incorporarse a una lista de espera que se empleará en los supuestos de renuncia u otros que permitieran su selección.

## 15. FINANCIACIÓN

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán los recursos aplicados a esta convocatoria es la 2023 2023 07 006B 321B 64511 37398.

Procede poner nuevamente de manifiesto que:

- a) Las propuestas seleccionadas para la puesta en marcha de BIP coordinados por la Universidad de Murcia dispondrán de una cantidad máxima de 8000 euros por programa para financiar los costes de apoyo organizativo.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- b) Para que la actividad sea financiada en el marco de esta convocatoria será necesario que, al menos 15, participantes realicen la movilidad física, recibiendo en este caso una financiación de 6000 euros e incrementándose esa cantidad a razón de 400 euros por participante que realice movilidad física, hasta un máximo de 8000 euros.
- c) Los participantes locales (en este caso, de la UMU) o de fuera del consorcio no serán contabilizados para alcanzar este número mínimo de 15 participantes receptores de la formación. Solo se tendrán en cuenta los participantes desplazados desde las HEI de envío. Para garantizar que se cumple este mínimo, es conveniente que las HEI participantes se comprometan a que un número superior de participantes se involucren en la actividad. Si bien no existe un número máximo de participantes, deberá velarse por que dicho número permita la participación con calidad de todos los receptores de la formación.

## 16. GASTOS ELEGIBLES

El apoyo organizativo de los BIP está destinado a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.

De esta forma, los costes pueden incluir los siguientes conceptos: producción de documentos o material educativo; alquiler de salas; alquiler de equipos; viajes de campo; excursiones; actividades de comunicación, traducción e interpretación; visitas preparatorias; adquisición de material bibliográfico; asistencia a cursos de formación docente, y tareas administrativas.

En todo caso, para verificar qué conceptos son o no susceptibles de financiación, se ruega que, en su caso, se contacte con el Servicio de Movilidad Internacional.

Dado que la HEI coordinadora recibe los fondos de Erasmus+ para organizar el programa, los participantes no deben pagar tasas de matrícula/curso. Sin embargo, la HEI coordinadora puede cobrar tarifas por actividades extracurriculares, como visitas culturales, que no estén directamente relacionadas o no sean relevantes para el tema del programa.

## 17. ACTUACIONES QUE HAN DE REALIZAR LAS PERSONAS QUE COORDINEN LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

Los coordinadores de las propuestas seleccionadas deberán formalizar su aceptación (**ver Anexo V**) para la organización del BIP y aportar los

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





documentos requeridos en los términos y en el plazo que se indiquen en la resolución definitiva. Es esencial el cumplimiento de plazos y formas, habida cuenta de que la UMU ha de justificar posteriormente el adecuado empleo de los fondos, de modo que la falta de diligencia en ese sentido podrá comportar que se pierda la posibilidad de desarrollar el BIP con base en esta financiación.

Una vez concluida la actividad financiada, el coordinador remitirá una memoria final, siguiendo el modelo facilitado por el Área de Relaciones Internacionales.

## 18. APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

La gestión administrativa y financiera de los Programas Intensivos Coordinados podrá realizarse por parte de personal del Área de Relaciones Internacionales o por parte del PTGAS del departamento al que pertenezca el o la docente que coordine del proyecto. En cualquiera de los casos, la unidad gestora recibirá el 10% del importe ejecutado.

El sistema de aplicación de la financiación consistirá, con carácter general, en el pago a proveedores o en la realización de relación interna, una vez presentados los documentos justificativos.

Finalizadas las actividades del BIP, el coordinador deberá presentar, junto a la memoria indicada en la base 9, los justificantes de pago de los gastos elegibles descritos en la base 8.3.

Los pagos por material elaborado especificado en la base 8.3 se realizarán a la partida presupuestaria de la UMU con base en la que se hubieran realizado. En todo caso, la factura debe ir a nombre de la UMU y haber sido abonada desde una partida de la propia UMU, ya que no se aceptarán gastos abonados a través de cuentas personales.

En el caso de actividades realizadas con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de propuestas, si los gastos correspondientes hubieran sido ya satisfechos con cargo al departamento o grupo de trabajo que corresponda se procederá a su reintegro mediante relación interna a favor de la partida presupuestaria correspondiente, una vez presentados los documentos justificativos.

En todo caso, siendo esta una convocatoria de orden puramente interno, el Vicerrector de Internacionalización queda expresamente habilitado para resolver cuantas dudas interpretativas pudieran presentarse y para adoptar las decisiones que sean precisas o convenientes para su mejor ejecución.

El rector, José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





ANEXO I

LISTADO DE CÓDIGOS ID PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

UNIVERSIDAD DE MURCIA HEI COORDINADORA

1. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-1
2. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-2
3. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-3
4. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-4
5. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-5
6. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-6
7. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-7
8. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-8
9. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-9
10. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-10
11. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-11
12. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-12
13. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-13
14. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-14
15. 2022-1-ES01-KA131-HED-000056893-15



## ANEXO II

### ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (EM)

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia.

### TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA (TPAP)

Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía





### ANEXO III (PDI)

D./Dña. \_\_\_\_\_ Vicedecano/a de  
\_\_\_\_\_ de la Facultad de \_\_\_\_\_ de la Universidad  
de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
profesor/a del Departamento de \_\_\_\_\_, cuenta con  
informe favorable del centro para su solicitud de **coordinación del Programa Intensivo  
Combinado (BIP)** denominado \_\_\_\_\_ - en  
el marco del Programa Erasmus+ en su calidad de profesor/a de la titulación  
\_\_\_\_\_ conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la actividad presencial se realice en la Universidad de Murcia el próximo  
mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_





### ANEXO III (PAS)

D./Dña. \_\_\_\_\_, (cargo que ocupa)  
\_\_\_\_\_ de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con correo electrónico  
\_\_\_\_\_, personal adscrito a (Servicio de la UMU en el que  
trabaja) \_\_\_\_\_, cuenta con informe favorable  
para su solicitud de **coordinación del Programa Intensivo Combinado (BIP)** denominado  
\_\_\_\_\_ en  
el marco del Programa Erasmus+ conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la actividad presencial se realice en la Universidad de Murcia el próximo  
mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_







## ANEXO IV: CONVOCATORIA PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS SOLICITUD COORDINACIÓN BIP

### DATOS DEL SOLICITANTE Y COORDINADOR DEL BIP

Apellidos y nombre	
Centro UMU/Área	
Departamento/Servicio	
E-mail	

### DATOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTES

#### INSTITUCIÓN 1:

NOMBRE COMPLETO	
PAÍS	
CÓDIGO ERASMUS	
E-MAIL CONTACTO ACADÉMICO	
E-MAIL CONTACTO IRO	

#### INSTITUCIÓN 2:

NOMBRE COMPLETO	
PAÍS	
CÓDIGO ERASMUS	
E-MAIL CONTACTO ACADÉMICO	
E-MAIL CONTACTO IRO	

Añadir instituciones si fuera necesario.

### DATOS DEL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO

Título del Programa	
Área/s de conocimiento	
Objetivos del BIP	





<b>Fechas actividad virtual</b>	
<b>Fecha actividad presencial (Máx. 5 días)</b>	
<b>Sede de la actividad presencial</b>	
<b>Programación de las actividades no presenciales</b>	
<b>Programación actividades presenciales</b>	
<b>Destinatarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes (Grado) X (Máster) X (Doctorado) X</li> <li>• Personal administración</li> <li>• Personal docente/investigador</li> </ul>
<b>Método Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Créditos CRAU (Actividades formativas transversales)</li> <li>• Otros métodos. Indicar.</li> </ul>

**PRESUPUESTO (Máx. 8.000 € para 20 participantes)**

Incluir gastos previstos de la actividad presencial de 5 días dirigida a 20 participantes.

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE (€)
<b>Producción material didáctico</b>		
<b>Alquiler de salas*</b>		
<b>Alquiler de equipos</b>		
<b>Viajes de campo</b>		
<b>Actividades de comunicación</b>		
<b>Traducción e interpretación</b>		
<b>Visitas preparatorias</b>		
<b>Tareas administrativas*</b>		
<b>Tareas Coordinación**</b>		
<b>Docencia/formación ***</b>		
<b>Otros</b>		
<b>TOTAL</b>		

\* Se podrá destinar hasta el 10% a las tareas administrativas. Si la gestión se realiza desde el Área de Relaciones Internacionales, esta cantidad se detraerá del total del presupuesto.

\*\* Se podrá destinar hasta el 10% a las tareas de coordinación. En el caso de que se establezca más de un/a coordinador/a, el porcentaje se repartiría entre el total de coordinadores.

\*\*\* La hora de docencia/formación en el BIP para personal de la UMU tendrá una retribución de 70 €.





ANEXO V

ACEPTACIÓN COORDINACIÓN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) DATOS DEL COORDINADOR

Apellidos: .....

Nombre: .....

D.N.I.: .....

Dirección: .....

Teléfono móvil: .....

Correo electrónico: .....

Departamento: .....

Facultad: .....

DATOS DEL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO:

Título del Programa	
Objetivos del BIP	
Fechas actividad virtual	
Fecha actividad presencial (Máx. 5 días)	
Sede de la actividad presencial	
Programación de las actividades no presenciales	
Programación actividades presenciales	
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes (Grado) X (Máster) X (Doctorado) X</li> <li>• Personal administración</li> <li>• Personal docente/investigador</li> </ul>
Método Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Créditos CRAU (Actividades formativas transversales)</li> <li>• Otros métodos. Indicar.</li> </ul>

DATOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTES

NOMBRE INSTITUCIÓN	CÓDIGO ERASMUS	E-MAIL CONTACTO

Por la presente confirmo mi ACEPTACIÓN a la ayuda que me ha sido concedida y me comprometo a realizar los trámites establecidos por la institución receptora y de envío y a realizar las actividades previstas en el programa una vez firmado el presente documento.

Murcia, a ..... de..... de .....

Fdo.:.....

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 26/04/2023 13:54:29; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CPERES-O-FNMT-RCM, C=ES

